



VISTO

Coronel Vidal, marzo 30 de 1987.

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 19; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26 de marzo de 1987;

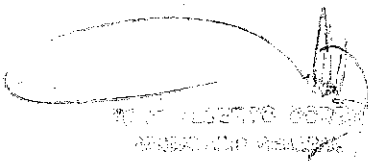
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

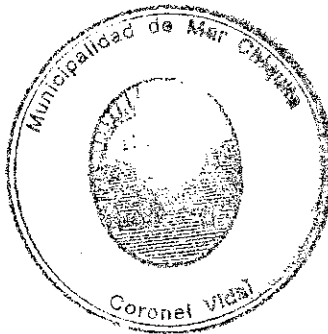
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

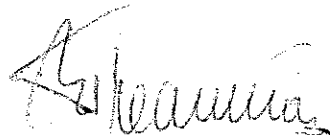
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de marzo de 1987, cuya copia como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


ROMARIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL




ROMARIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 335



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: DEROGANSE, las Ordenanzas Nros. 4 del 31-I-87 y 15 del 25-II-87, sancionadas ad-referendum del estudio de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en virtud de la Resolución Nº 8/85.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, / en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, a incrementar las tarifas vigentes por Ordenanza Nº 125/86 en un 9,573% aplicándola a toda facturación emitida con posterioridad al día 20-I-87.-----

ARTICULO 3º: AUTORIZASE, a la misma Cooperativa a incrementar las tarifas // que surjan por aplicación del Artículo anterior en un 3,554% aplicando los nuevos valores a toda facturación emitida con posterioridad al 18 de febrero de 1987.-----

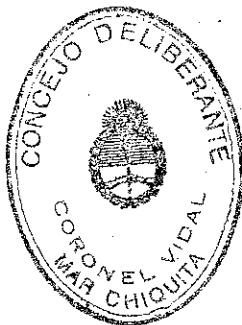
ARTICULO 4º: La diferencia en menos entre el valor de la tarifa aplicada al consumo del mes de enero por Ordenanzas Nros. 4/87 y 15/87 y la que surja de las autorizaciones conferidas en los Artículos 2º y 3º de la // presente, deberán ser deducidas en la facturación del mes de marzo/87.-----

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a la Cooperativa, a quienes corresponda, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

ORDENANZA Nº: 19

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----


MARIA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Cruziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL